JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015180

MATERIA: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDIES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA.

TALCA, 15 FEB. 2013

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008 sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 26 de 04 de febrero de 2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 2 de agosto de 2012, la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribió contrato de comodato con la Ilustre Municipalidad de Talca respecto de un terreno colindante al inmueble donde funciona el jardín infantil Payasito.

2.- Que la celebración del referido contrato fue necesaria para la ejecución del Proyecto de Reposición de Infraestructura del Jardín Infantil Payasito de Talca.

3.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

Apruébese Contrato de Comodato celebrado por esta Dirección Regional con la Ilustre Municipalidad de Talca, con fecha 2 de agosto de 2012, cuyo texto es el siguiente tenor:

"En Talca, a 2 de agosto de 2012, entre la ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA****, representada por su Alcalde don* ***JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO****, chileno, casado, Empresario, Cédula Nacional de Identidad N° 8.507.396-6, domiciliado para estos efectos en Casa Consistorial, ubicada en 1 Norte N° 797 de esta ciudad, representación y personería que consta del Decreto Alcaldicio N° 3007 de esta fecha 09 de Diciembre de 2008, y la* ***"JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL MAULE",*** *representada por su Directora Regional* ***MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI****, Cédula de Identidad N°10.702.368-2, domiciliada en 1 Norte N° 963 oficina 301 3 piso, edificio 2000, Talca, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:*

PRIMERO: *Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Talca, representada por su Alcalde don* ***JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO****, teniendo a la vista lo expresado en el Decreto*

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

Alcaldicio N° 3228 de fecha 05 de junio de 2012, viene en dar en Comodato a la ***"JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL MAULE"*** *Terreno ubicado en calle 5 norte con pasaje 6 norte "A" de la Población René Shneider, de una superficie de 438 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:*

NORTE	*: 35.05 metros con terreno de jardín infantil junji.*
SUR	*: 35.05 metros con calle 5 norte ex pasaje 6-pasaje 6 norte A*
ORIENTE	*: 11.2 metros con iglesia evangélica*
PONIENTE	*: 11.2 metros con pasaje 5 ½ poniente D*

SEGUNDO: *La especie se entrega en el estado en que actualmente se encuentra, que es conocido de las partes. Las instalaciones y construcciones que se hagan en el inmueble por parte del comodatario pasarán a dominio municipal al término del presente comodato. Toda construcción que se efectúe deberá contar con los permisos respectivos de la Dirección de Obras Municipales.*

TERCERO: *El comodatario podrá servirse de la especie, dándole ella el uso ordinario que corresponde a los de su clase, debiendo efectuar la mantención adecuada.*

CUARTO: *El presente Comodato tiene la calidad de Precario. La Institución en los dos primeros años deberá proceder al cierre del sitio y la presentación de un proyecto, financiamiento e inicio de ejecución en dicho plazo.*

QUINTO: *Los gastos de conservación y mantención de la especie dada en Comodato, serán de cargo del comodatario.*

SEXTO: *En todo lo no contemplado en el presente instrumento se aplican las normas que al respecto contemplan los Art. 2174 y los siguientes del Código Civil, y las normas contenidas en el Reglamento de Comodatos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0896 de fecha 26 de Mayo de 1998.*

SEPTIMO: *Para todos los efectos legales, derivados de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca.*

OCTAVO: *El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del comodatario quién lo recibe a conformidad.*

HAY FIRMAS.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/PHF/phf
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes